

Enrique Mariano Barba y los estudios sobre la propiedad de la tierra (1972-2009)

Guillermo Banzato y Marta Valencia
Centro de Estudios Histórico Rurales
Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales
UNLP-CONICET
gbanzato@fahce.unlp.edu.ar valencia@isis.unlp.edu.ar

Resumen

Este artículo se propone comentar las líneas de investigación sobre la ocupación del territorio bonaerense y las políticas públicas para el reparto de tierras, iniciadas en los años 1970s por Enrique Mariano Barba en la Universidad Nacional de La Plata. En el marco de una historiografía renovada en el uso de las fuentes, perspectivas espacio-temporales y múltiples préstamos interdisciplinarios, nos interesa analizar estos estudios pioneros en cuanto al enfoque y las fuentes utilizadas, destacando la continuidad y enriquecimiento en las metodologías de trabajo hasta el presente.

Palabras clave: historiografía – tierras – políticas públicas - metodología

Enrique Mariano Barba and the studies on land ownership (1972-2009)

Abstract

This article aims to discuss the research agenda on land occupation of Buenos Aires and public policies for land distribution, began in the 1970s by Enrique Mariano Barba at the National University of La Plata. As part of a renewed historiography in the use of sources, space-time perspectives and multiple interdisciplinary lending, we are interested in analyze these pioneering studies on the approach and sources, highlighting the continuity and enrichment in the methodologies of work to the present.

Keywords: historiography - land - public policy - methodology



Este artículo se propone comentar las líneas de investigación sobre la ocupación del territorio bonaerense y las políticas públicas para el reparto de tierras¹, iniciadas en los años 1970s por Enrique Mariano Barba en la Universidad Nacional de La Plata². En el marco de una historiografía renovada en el uso de las fuentes, perspectivas espacio-temporales y múltiples préstamos interdisciplinarios³, nos interesa analizar estos estudios pioneros en cuanto al enfoque y las fuentes utilizadas, destacando la continuidad y enriquecimiento en las metodologías de trabajo hasta el presente, en que los equipos herederos de la tradición iniciada por Barba participan de la renovación historiográfica desde fines de la década de 1980.

Los temas relacionados con la ocupación y propiedad de la tierra en la Argentina, esporádicamente abordados por la historiografía, contaban con hitos fundamentales en los trabajos de Avellaneda, Cárcano, Coni, Oddone y Bejarano.⁴

Asimismo, La Plata se había destacado por una larga tradición en los estudios de historia agraria⁵, particularmente sobre el problema de la tierra pueden mencionarse un trabajo sobre las confiscaciones y embargos en la época de Rosas y otro que abordó las consecuencias de las leyes de arrendamientos⁶.

1- Agradecemos la atenta lectura y sugerencias de Germán Soprano.

2- En ese sentido, las citas se concentran en la producción platense, para un contexto historiográfico más amplio en torno al tema, especialmente en las últimas dos décadas, véase GUILLERMO BANZATO . La expansión de la frontera bonaerense, Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2005; GUILLERMO BANZATO, GRACIELA BLANCO, MÓNICA BLANCO Y ANA INÉS FERREYRA (editores). "Dossier: Acceso y tenencia de la tierra en Argentina. Enfoques locales y regionales, siglos XVIII-XX", Mundo Agrario, n° 14, primer semestre, 2007, La Plata, Centro de Estudios Históricos Rurales, Universidad Nacional de La Plata; GRACIELA BLANCO Y GUILLERMO BANZATO. La cuestión de la tierra pública en Argentina, Rosario, Prohistoria, 2009.

3- RAÚL FRADKIN Y JORGE GELMAN. "Recorridos y desafíos de una historiografía. Escalas de observación y fuentes en la historia rural rioplatense" y ROBERTO SCHMIT "Conceptos, herramientas y resultados recientes sobre la historia económica rioplatense de la primera mitad del siglo XIX", ambos en BEATRIZ BRAGONI. Microanálisis: ensayos de historiografía argentina, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004, pp. 31-54, 55-81.

4- NICOLÁS AVELLANEDA. Estudio sobre las leyes de tierras públicas, Buenos Aires, La Facultad, 1915 [1865]; MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO. Evolución histórica del régimen de la tierra pública, Buenos Aires, 1972 [1917], Eudeba; EMILIO A CONI. La verdad sobre la enfiteusis de Rivadavia, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1927; JACINTO ODDONE. La burguesía terrateniente argentina, Buenos Aires, Libera, 1967 [1930]; MANUEL BEJARANO. "Inmigración y estructuras tradicionales en Buenos Aires (1854-1930)", en TORCUATO DI TELLA Y TULIO HALPERIN DONGHI. Los fragmentos del poder, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1969, pp. 75-149.

5- ADRIÁN GUSTAVO ZARRILLI, TALÍA GUTIÉRREZ Y MARTHA RUFFINI DE GRANÉ. "Humanidades, historia económica e historia agraria: originalidad y continuidad en la Universidad de La Plata", Historia y humanidades, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 1994, pp. 11-37.

6- CARLOS HERAS. "Confiscaciones y embargos durante el gobierno de Rosas", Humanidades, tomo XX, 1929, La Plata; ANDRÉS R. ALLENDE. "La ley de arrendamientos rurales de 21 de octubre de 1857 en la provincia de Buenos Aires", Trabajos y comunicaciones, n° 18, 1968, La Plata, Departamento de Historia, Universidad Nacional de La Plata, pp. 45-51.

Desde la dirección del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, que ejerció en el período 1962-1972 y la cátedra en el Departamento de Historia, Barba conformó equipos integrados por jóvenes egresados de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que desempeñaban sus actividades tanto en el Archivo como en la carrera de Historia. Apoyados en la larga tradición del Archivo en torno a la historia de los pueblos de la provincia y continuando con los estudios de historia agraria en la Facultad, profundizaron estas indagaciones con enfoque local, analizando las políticas y prácticas sobre las tierras públicas durante el siglo XIX. Se desarrollaron tres líneas de investigación, una se concentró en la aplicación de las leyes e identificación de cohortes de propietarios, otra indagó la ocupación y acceso a la propiedad de las estancias en los partidos, la última enfocó la política de ejidos en la provincia de Buenos Aires⁷.

La primera línea de investigación se integró con una serie de ponencias que dieron continuidad a la tradicional discusión de las normas y reparto de las tierras ganadas a los grupos aborígenes después de la llamada “conquista del desierto”. Se trata de un conjunto de cuatro trabajos que abordaron el tema desde distintos ángulos, mostrando poco a poco el esfuerzo en procesar una importante cantidad de datos, anticipando la necesidad de un apoyo informático para refinar el análisis y mejorar los resultados. A partir de la documentación del Crédito Público de la Biblioteca del Banco Central, los duplicados de mensura del Archivo Histórico de Geodesia y una atenta mirada a la normativa, estudiaron la aplicación de las leyes de 1878 en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Luis y los Territorios Nacionales. Destacaron la valorización de las tierras con la llegada del ferrocarril; los favoritismos hacia políticos en la función pública en la entrega de grandes territorios, la especulación a partir de transferencias entre particulares, la concentración en pocas manos, por parte de aquellos que ya poseían tierras en las zonas de anterior asentamiento, violando expresamente la ley utilizando testaferos.

7- En ese sentido, aunque este artículo se concentra en los trabajos inspirados y dirigidos por Enrique M. Barba, los estudios agrarios en La Plata también fueron y son desarrollados por Noemí Girbal y Silvia Lázaro, discípulas de Horacio Cuccorese, que han tenido una continuidad en esa línea de investigación, abriendo temas hacia la educación agraria, las instituciones e ideas sobre el agro y la ecología (véanse las tesis de Talía Gutiérrez, Osvaldo Graciano y Adrián Gustavo Zarrilli).

Esta tarea se reflejó en muy útiles listados de propietarios para estudios posteriores y, por primera vez, en el diseño de planos que permitieron ubicar cada parcela⁸. Por otro lado, trataron la aplicación de la ley de premios militares de 1885, mostrando las similitudes con las normas dictadas en la época de Rosas, dado que en ambos casos la mayoría de los agraciados transfirió sus boletos que quedaron en manos de los más importantes terratenientes, quienes podían ponerlas en producción o esperar a que se valorizaran y venderlas. Nuevamente atendieron al problema del acaparamiento en base a los registros nacionales del período 1893-1900, presentando listas de los principales beneficiados por este proceso caracterizado de “excesiva liberalidad” e intrínseco a la estructura económica⁹.

Barba y sus equipos manifestaron una crítica fuerte a los intereses ganaderos que desalentaron las políticas que fomentaban el asentamiento de población, preocupándose por desentrañar las vinculaciones políticas en la toma de decisiones, detallando quiénes se beneficiaron por su pertenencia a los círculos del poder. En ese sentido superaron el enfoque utilizado por Cárcano que sólo había aportado el análisis de la legislación y de las memorias oficiales.

Un estudio sobre los autonomistas de 1870 dedicó un capítulo al problema de la tierra. Determinó que para mediados de esa década se habían delineado dos corrientes de opinión, una “ganadera, latifundista y fiscal” y la otra “minifundista, agraria y pobladora” que discutieron, básicamente, el modo de subdividir la tierra y, en ello, toda una concepción de la cosa pública y el interés privado. Prestó atención a los debates en las cámaras, a los resultados para el fisco a través de los datos del registro oficial y, para algunos partidos del sur de la provincia, las ventajas especulativas de unos pocos compradores comparando los registros gráficos con la información de las mensuras de tierras.

8-ENRIQUE MARIANO BARBA, MARÍA CLELIA CANO DE NOGUEIRA, MARÍA ELENA INFESTA DE GUERCI, SILVIA CRISTINA MALLO Y MARIA CONCEPCIÓN ORRUMA. “La Campaña al Desierto y el problema de la tierra: la ley de 1878 y su aplicación en la provincia de Buenos Aires”, Segundo Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1974, pp. 225-254; ENRIQUE MARIANO BARBA, MARÍA ELENA INFESTA DE GUERCI, SILVIA CRISTINA MALLO Y MARIA CONCEPCIÓN ORRUMA. “La campaña al desierto y la distribución de la tierra en virtud de la ley de 5 de octubre de 1878 y su aplicación en Córdoba y Territorios Nacionales” y “La conquista del desierto y la distribución de la tierra. Las leyes de 5 y 16 de octubre de 1878”, Tercer Congreso de Historia Argentina y Regional, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1977, vol. 2, pp. 53-64 y 65-76.

9-ENRIQUE MARIANO BARBA, MARÍA CLELIA CANO DE NOGUEIRA, MARÍA ELENA INFESTA DE GUERCI, SILVIA CRISTINA MALLO Y MARIA CONCEPCIÓN ORRUMA. “La Campaña al Desierto y el problema de la tierra: la ley de premios militares de 1885”, Segundo Congreso de Historia Argentina y Regional, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1974, vol. 3, pp. 145-183. Lamentablemente no fueron publicados los complejos mapas organizados para la ocasión.

Concluyó que el fracaso político de los hombres del '70 significó también la pérdida para el Estado de sus mejores tierras, obturando las posibilidades de desarrollar políticas que fomentaran la población¹⁰.

“¿Quién se quedó con el desierto?” se publicó en el año 1979. En este artículo de sugerente título, aparecieron listas de los adquirentes de enormes extensiones de las tierras conquistadas por Roca, advirtiendo al mismo tiempo que los terratenientes que tenían propiedades en otras zonas de Buenos Aires ampliaron su patrimonio con estas nuevas adquisiciones. Además, se revisó el proceso de ocupación del territorio, la creación de partidos, la extensión de líneas férreas y la colonización¹¹.

Retomando los problemas planteados por los autores clásicos, se desarrollaron dos tesis fundamentales para conocer el movimiento de tierras que acompañó a la expansión de la producción ganadera posterior a 1820. Por primera vez se conformaron sólidas series de datos utilizando en forma combinada y complementaria los expedientes de solicitudes de tierras de la Escribanía Mayor de Gobierno, las mensuras de la Dirección de Geodesia y las escrituras de la Escribanía General de Gobierno. El minucioso análisis de la información permitió precisar los límites del traspaso de tierras públicas a manos privadas mediante los sistemas de entrega en usufructo -enfiteusis (1822-1843) y arrendamientos (1857-1876)- y en ventas -(1836-1843; 1858-1876), ubicando las zonas de ocupación, determinando la estructura de las tenencias, aclarando los mecanismos de transferencia para poner en su justo término los alcances de la especulación y acumulación.

Mediante el estudio de la serie completa de los Protocolos de Escribanía General de Gobierno se dilucidó la cuestión de los arrendamientos de tierras públicas¹². La discusión acerca de la especulación con estas operaciones quedó relativizada, pues más de la mitad de la tierra no fue transferida. Además, en un importante esfuerzo de localización de las propiedades, se estableció que la zona sur y oeste de la provincia fueron las que registraron mayor cantidad de operaciones; o sea que, contrariamente a lo que había supuesto Avellaneda, la frontera avanzó considerablemente respecto de lo que se había logrado con la enfiteusis. Luego analizó la privatización de la tierra pública entre 1857 y 1876, estableciendo la superficie vendida y su ubicación indicando que cuanto más se alejaban de Buenos Aires, aumentaban las posibilidades de obtener predios mayores.

10- FERNANDO BARBA. Los autonomistas del '70, Buenos Aires, Pleamar, 1976, pp. 35-54.

11- SILVIA MALLO. ¿Quién se quedó con el desierto?, Todo es historia, n° 144, 1979, Buenos Aires, pp. 86-91.

12- MARTA VALENCIA. “La política de tierras públicas después de Caseros”, Tesis doctoral, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 1983.

Dio a conocer listas completas de compradores, la mayoría de ellos arrendatarios, pero también hubo un importante número de ex-enfiteutas, subarrendatarios, ocupantes y poseedores de sobrantes que regularizaron su situación con estas operaciones.

En la otra tesis se construyó una cronología del proceso de demanda y entregas de terrenos en manos del Estado a partir de las fuentes y no de la historia política o jurídica, como se venía haciendo hasta el momento¹³.

Se distinguieron la etapa de comienzo y afianzamiento del sistema de enfiteusis, luego el incremento del área ocupada con la campaña al desierto de Rosas y las transferencias ante el anuncio de las ventas de 1836, finalmente, la etapa caracterizada por la influencia de las compras de tierras. La originalidad del enfoque le permitió desarrollar el estudio de las transferencias entre particulares, una cuestión fundamental que la historiografía había descuidado, precisando que hubo un máximo de cuatro instancias de transferencias que no deben ser sumadas a las anteriores, pues significaron cambios de mano de la misma superficie enfiteútica, conformando un interesante mercado a partir de la negociación con estos derechos de uso reconocidos por el Estado. En cuanto a la especulación en tierras, se describió la magnitud de las operaciones en relación con los límites que fijaba la ley. Un importante esfuerzo por dilucidar la localización de los predios permitió establecer tres zonas en la provincia según la posición geográfica de los partidos respecto del río Salado. Los datos generales sobre las ventas corrigieron con las mismas fuentes la errónea lectura realizada por Avellaneda y Oddone, circunscribiendo exactamente el volumen de tierra negociada y especificando que la gran mayoría de los adquirentes fueron enfiteutas. Señaló que no todas las tierras enfiteúticas se vendieron, por lo cual al vencerse los contratos, una buena cantidad siguieron perteneciendo al Estado. Respecto del debate sobre acumulación latifundista, otro avance significativo de esta tesis consiste en el análisis de la estructura de las tenencias a partir del cual determina que la concentración de tierras fue una característica del período.

Al tiempo que se producían estas tesis, la confluencia de la información levantada para cada una permitió explicar los motivos y los resultados de la legislación que intentó regularizar las tenencias precarias inmediatamente después del rosismo. Se analizó la manera en que fue resuelta la cuestión de los premios y las donaciones efectuadas durante el gobierno de Rosas y la incidencia de las posteriores convalidaciones después de Caseros, dando cuenta de las discusiones en la legislatura y en la prensa.

13-MARÍA ELENA INFESTA. "Usufructo y apropiación de tierras públicas. Buenos Aires, 1820-1850", La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Tesis de doctorado, 1991.

La acusación de “dilapidación” de tierras que la bibliografía especializada y los contemporáneos habían endilgado al régimen rosista, por la entrega de tierras en compensación a los militares que lo apoyaron, quedó debidamente ponderada en virtud de un exhaustivo trabajo de fuentes.

En primer lugar, diferenciaron las tierras cedidas en premio por acciones contra los indios de las otorgadas en las luchas contra los adversarios políticos de Rosas; luego analizaron la cantidad de certificados emitidos, los retirados por los adjudicatarios y los realmente escriturados. No dejaron de señalar la concentración de la propiedad, aunque la estimaron mucho menor que la sugerida por los clásicos. Otra de las cuestiones importantes que destacaron es que no hubo una real ocupación de “tierras nuevas”, ya que los boletos se ubicaron en campos enfitéuticos.

Apreciaron que la autodenominada “reparación” del período post rosista expresó, en realidad, un castigo al régimen depuesto y a sus principales figuras. Luego de un minucioso análisis de los proyectos y la ley finalmente promulgada determinaron que se convalidaron los premios por combates contra los indios y los obtenidos por los ex-enfitéutas¹⁴.

Recientemente se ha vuelto a considerar un aspecto de la transmisión de la tierra a manos de particulares que la historiografía apenas había mencionado, como es la aplicación de la moderada composición y los remates entre la última parte del período colonial y los primeros doce años de gobiernos independientes, analizando los debates historiográficos sobre la capacidad de los gobiernos para fomentar la propiedad. Se determinó que los trabajos de Cárcano y Oddone habían pasado por alto el aspecto de continuidad entre la legislación colonial e independiente suponiendo un escaso interés por la propiedad de la tierra, que se contradice con la importante cantidad de solicitudes. En cuanto a la aplicación de las normas, es evidente que los gobiernos independientes de fines de la década de 1810 resultaron los más efectivos, acompañando la expansión territorial hacia el sur de la provincia incentivada por la apertura del puerto y la presión demográfica.

Asimismo, en otro trabajo se ha construido una serie completa de datos, a partir de las escrituras sobre entrega de tierras públicas, que permite completar los del equipo de Barba sobre la ocupación y acceso a la propiedad en la frontera oeste bonaerense.

14- MARÍA ELENA INFESTA Y MARTA VALENCIA. “Tierras, premios y donaciones, 1830-1860”, Anuario IEHS, v. 2, 1987, Tandil, Instituto de Estudios Histórico Sociales, Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, pp. 177-213 y “Los criterios legales en la revisión de la política rosista de tierras públicas. Buenos Aires, 1852-1864”, Investigaciones y Ensayos, n° 41, 1992, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, pp. 407-421.

En diálogo crítico con la historiografía clásica se ofrece un detallado análisis de las normas, los debates en la legislatura y los resultados de su aplicación, desarrollando los intereses políticos y económicos puestos en juego por un estado con apuros financieros y unos representantes que, a la vez, se beneficiaron del proceso¹⁵. En cuanto a la segunda línea de estudios concentrada en la propiedad de la tierra con enfoque local, Barba y sus equipos describieron las primeras entregas de tierras en mercedes en el pago de Arrecifes, como así también los litigios generados por las ocupaciones posteriores y la indefinición de los límites de las propiedades, sobre la base de la documentación de Escribanía Mayor de Gobierno, Real Audiencia y Comandancia de Fronteras. Además, expusieron sobre las tierras aledañas al fortín Mercedes (hoy Colón), cerca del Arroyo del Medio, demostrando que no pasaron a manos particulares hasta que con la enfiteusis unos pocos hacendados establecieron sus estancias, pero evidentemente con variada suerte, pues más tarde fueron transferidas. Parte de esta zona volvió al Estado, ya que se vendieron en la década de 1860. Los sucesivos planos permitieron detallar los sistemas de acceso a la tierra desde las entregas públicas y los cambios en las cohortes de ocupantes a partir de transferencias de derechos, herencias y ventas, produciéndose una intensa subdivisión de las propiedades a medida que avanzó el siglo¹⁶. Una ponencia sobre la entrega de tierras en Patagones, en ambas márgenes del Río Negro, combinó los planos con los expedientes de Escribanía Mayor de Gobierno, describió los primeros asentamientos, dando cuenta de la diferencia en años entre la posesión y el acceso a la propiedad para aquellos que poblaron a principios de siglo, las transferencias entre particulares y la utilización de la tierra en la resolución de los conflictos con los pueblos aborígenes¹⁷.

A inicios de los años 1990s, se retomaron estos enfoques en distintos trabajos participando de las nuevas perspectivas metodológicas que centraron su atención en los espacios locales, interrelacionando los aspectos demográficos, económicos y sociales de la expansión de tierras en la provincia durante el siglo XIX.

15-GUILLERMO BANZATO. “La herencia colonial. Moderada composición y remates en Buenos Aires, 1780-1822” y MARTA VALENCIA. “La última frontera de la provincia de Buenos Aires antes de la campaña de Roca”, ambos en GRACIELA BLANCO Y GUILLERMO BANZATO. La cuestión de la tierra en Argentina, Rosario, Prohistoria, 2009, pp. 57-74 y 111-132.

16- ENRIQUE MARIANO BARBA, SUSANA MARTÍNEZ Y MARTA VALENCIA. “Orígenes y evolución de Arrecifes. El pago y el pueblo”; AMALIA LATRUBESSE. “Evolución de la propiedad en el partido de Colón (1827-1890)”, ambos en Segundo Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1974, pp. 255-266 y 279-292.

17- FERNANDO BARBA. “Nota sobre las tierras de Patagones y Río Negro”, Segundo Congreso de Historia Argentina y Regional. Comodoro Rivadavia, 12 al 15 de enero de 1973, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1974, pp. 319-327.

Así se determinó, contrariamente a los estudios clásicos, que en Monte, Ranchos y Chascomús existió un interés creciente por la ocupación, producción y acceso a la propiedad de la tierra desde la fundación de las guardias. Aquí, la apropiación legal culminó prácticamente hacia 1822, por lo que la enfiteusis tuvo escasa incidencia.

Durante las décadas de 1820 y 1830 comenzó a acelerarse la transferencia por ventas entre particulares y, en menor medida, la transmisión hereditaria. En cuanto a la ocupación sin títulos, se identificó con precisión el asentamiento anterior a 1815, y puede extenderse la presencia de estos meros ocupantes hasta fines de la década de 1830¹⁸. El análisis del censo de 1839 en Azul —considerando a las personas según su riqueza, sus actividades y localización de sus propiedades— ha posibilitado identificar un grupo de “propietarios y tenedores de tierras fuera de las suertes de estancias” que tenían la mayor cantidad de vacunos, luego a los “tenedores de suertes de estancias”, y a los “productores sin tierras” que superaban a los anteriores en posesión de caballares y lanares; finalmente un último grupo estaba representado por los “comerciantes”¹⁹. Un estudio sobre los múltiples inconvenientes que la inestabilidad institucional provocó en el proceso de transferencia de tierras públicas a los particulares, durante la expansión de la frontera hacia el oeste después del período rosista, demostró que en Bragado se enfrentaron quienes compraron tierras de antiguos enfiteutas, con los ocupantes sin títulos que fueron a poblar la guardia en la década de 1850.

Estos pobladores, asentados con o sin permiso de las autoridades militares, esgrimieron sus argumentos y, en parte, encontraron solución para los ocupantes de solares en el pueblo, pero no ocurrió lo mismo con los productores que habían accedido a las quintas y chacras²⁰.

18- GUILLERMO BANZATO Y GUILLERMO QUINTEROS. “La ocupación de la tierra en la frontera bonaerense. El caso de Chascomús, 1779-1821”, Estudios de Historia Rural II, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 1992, pp. 37-76; CARLOS MAYO Y AMALIA LATRUBESSE. Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815, Buenos Aires, Biblos, 1998; GUILLERMO BANZATO. “Ocupantes y propietarios legales en la región noreste del río Salado. Chascomús, Ranchos y Monte entre 1779 y 1850”, en NOEMÍ GIRBAL-BLACHA Y MARTA VALENCIA. Agro, tierra y política. Debates sobre la historia rural de Argentina y Brasil, La Plata, EDUNLP, 1998, pp. 37-64; GUILLERMO BANZATO. “Tierra y población. Chascomús, Ranchos y Monte entre 1815 y 1838”, Trabajos y Comunicaciones, n° 26-27, 2000, La Plata, Departamento de Historia, Universidad Nacional de La Plata, pp. 159-185.

19- MARÍA ELENA INFESTA. “Propiedad rural en la frontera. Azul, 1839”, en AAVV. Enrique M. Barba. In memoriam, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1994, pp. 269-286.

20- MARTA VALENCIA. “Conflictos por la ocupación y propiedad legal de la tierra en Bragado, 1850-1870”, en Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”, Carlos S. A. Segreti. In Memoriam. Historia e historias, Córdoba, 1999, pp. 207-217.

Derivado de estos estudios e inspirado en la argumentación de Polanyi²¹ acerca de la incorporación de nuevos espacios productivos durante la expansión capitalista, se está indagando sobre el surgimiento y consolidación del mercado de tierras²².

Combinando la información de las mensuras, las escrituras de los protocolos de escribanos y el registro de la propiedad de la Provincia de Buenos Aires para formar series de datos, adoptando una perspectiva secular, se estudiaron las compra-ventas en los partidos de Chascomús, Ranchos y Monte entre 1780 y 1880. El mercado, durante los primeros años revolucionarios, fue dinamizado por la transferencia de capitales de los comerciantes porteños y por los comerciantes británicos que diversificaron sus negocios comprando estancias en la zona.

Este trabajo es tributario de las tesis antes citadas, pues gracias a la información que presentaban pudo establecerse que la oferta de tierras públicas, ya sea en usufructo o en propiedad, cada vez que se avanzó la frontera pudo influenciar la compra-venta de predios en manos privadas, pero no hay evidencia de que haya anulado el funcionamiento del mercado.

La demanda podía optar por obtener una parcela pública en usufructo para después comprarla o negociar los derechos de uso, podía también adquirir a los particulares una estancia instalada o tierras de pastoreo para fundarla.

Finalmente, se demostró que en todo el período posterior a 1850, en plena ampliación del stock de tierras, debido primero al usufructo y luego a la venta de tierras públicas, pero todavía con una reserva importante que se pondría a disposición del público recién a partir de 1880, los precios de la tierra subieron sin solución de continuidad en la zona norte del río Salado, justamente la de mayor intensidad en el uso, especialmente dedicada a la ganadería.

Esto indica, una vez más, que la mera existencia de zonas sin explotar no significó un obstáculo para la constitución de un mercado de tierras antes del cierre definitivo de la frontera, ni fue suficiente para contener los precios de la tierra en los partidos donde el asentamiento ya estaba consolidado, en tanto y en cuanto las zonas más alejadas no estaban efectivamente al alcance del público para ser ocupadas y puestas en producción.

Por lo tanto, cada cierre de la frontera funcionaba como un espacio cerrado, cuya nueva apertura sólo repetía el ciclo anterior de mayor oferta de tierras, nuevos negocios y valorización de la propiedad en las zonas más resguardadas.

21-KARL POLANYI. *La gran transformación*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992[1944].

22-GUILLERMO BANZATO. *La expansión de la frontera bonaerense. Posesión y propiedad de la tierra en Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2005, pp. 126-162.

La tercera línea de investigación que promovió Barba se ocupó de la política de ejidos en la provincia de Buenos Aires. En el tratamiento de los ensanches de ejidos durante la década de 1880 se expusieron las discusiones en torno al fomento de la agricultura, las expropiaciones de tierras que rodeaban los pueblos de antigua colonización, lo engorroso de la implementación de las leyes y los magros resultados a que se arribó.

Por otra parte, el estudio de las ventas de las suertes de estancias en Junín demostró, tempranamente en la historiografía, el largo camino que debieron recorrer los ocupantes de tierras públicas para acceder a la propiedad, así como las dificultades que afrontaron para poblar los partidos de frontera antes de la derrota de los pueblos aborígenes²³. Estos temas tienen continuidad en algunos trabajos preparatorios de una tesis en curso.²⁴ Un estudio sobre Monte analiza en detalle la legislación sobre ejidos entre la colonia y 1870, confrontando la tarea del legislador con las ocupaciones efectivas de las tierras que circundaban el pueblo. En un minucioso trabajo documental, se describe cómo la ocupación originaria del suelo entre fines del siglo XVIII e inicios del XIX se realizó alrededor del fuerte, según la costumbre de la época, pero sin un plan demasiado definido, confirmado luego por los traspasos del estado a los particulares. Al poner de manifiesto el hiato entre la ley y la práctica, se muestra cómo el crecimiento del pueblo y una mayor vocación del estado por ordenar la situación de los ejidos llevaron a la necesidad de expropiar tierras de particulares cuyos títulos se habían entregado años antes. Además, se establece que transcurrieron muchos años entre los efectivos actos de dominio y el acceso a la propiedad, lo que no fue óbice para los traspasos de derechos entre particulares y la puesta en producción de las quintas y chacras. Se está estudiando la Guardia de Luján tal como trabajaron los equipos que Barba dirigió, a partir de una estrategia muy eficiente que permite armar sólidas series de datos, combinando la documentación de Escribanía Mayor de Gobierno, las mensuras, la información nominal de padrones y cédulas censales.

Se demuestra, así, la continuidad en las ideas y las estrategias de fomento de la población de las tierras de pan llevar, desde la última parte del período colonial a la década de 1870.

23- MARÍA ELENA INFESTA. “Venta de suertes de estancias en Junín (Buenos Aires). Ley de 16 de mayo de 1881” y MARTA VALENCIA. “Un aspecto de la política de tierras en la provincia de Buenos Aires: los ensanches de los ejidos”, ambos en IV Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1983, v. IV, pp. 461-476 y 657-669.

24- MARÍA FERNANDA BARCOS. “Los ejidos de los pueblos de campaña: ocupación y acceso a la propiedad legal en Monte, 1829-1865”, *Mundo Agrario*, n° 14, primer semestre, 2007, La Plata, Centro de Estudios Histórico Rurales, Universidad Nacional de La Plata y “Los intersticios de la ley. De la sanción a la implementación de la legislación ejidal en Mercedes (Buenos Aires), 1810-1870”, en GRACIELA BLANCO Y GUILLERMO BANZATO (comp.) *La cuestión de la tierra pública en Argentina*, Rosario, Prohistoria, 2009, pp. 75-109.

Pero esta legislación no contemplaba la diversidad de casos que generaba la aplicación de las normas, con un fuerte componente político en la construcción de los poderes locales y provinciales. Finalmente, contra los clásicos argumentos de la poca importancia de los ejidos, se demuestra que un núcleo de familias, a partir de los derechos de ocupación ininterrumpida del terreno durante todo el período, alcanzaron finalmente los títulos. Pero, al mismo tiempo, la movilidad de la población de la campaña, en un proceso de integración de los migrantes internos y ultramarinos, dio como resultado una dinámica de marcado recambio de población. En el marco de la historia agraria renovada y en diálogo con los nuevos enfoques de la historia política y social, también en La Plata se han abierto líneas de investigación que se ocupan del análisis del patrimonio de las diferentes cohortes de propietarios²⁵, la participación política de los dueños de la tierra en la legislatura bonaerense y su integración en la Sociedad Rural Argentina²⁶, la relación entre el acceso a la propiedad rural y el ejercicio del poder local en los juzgados de paz²⁷, finalmente, la ocupación del espacio y la conflictividad en la frontera²⁸.

25- MARTA VALENCIA. "Grandes patrimonios en las tierras nuevas: Adolfo Gonzáles Chaves, 1860-1887", *América Latina en la historia económica. Boletín de Fuentes*, n° 20, 2003, México, Instituto Mora, pp. 129-144; GUILLERMO BANZATO. "Grandes estancias en la provincia de Buenos Aires, Argentina. Formación y consolidación del patrimonio rural en los partidos de Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880" y MARTA VALENCIA. "Tierras públicas-tierras privadas: la formación y consolidación de los grandes patrimonios en la provincia de Buenos Aires, Argentina, durante la segunda mitad del siglo XIX", ambos en HILARIO CASADO ALONSO Y RICARDO ROBLEDO HERNÁNDEZ (eds.) *Fortuna y negocios. La formación y gestión de los grandes patrimonios* (ss. XVI-XX), Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 351-376 y 377-400.

26- MARTA VALENCIA. *Tierras públicas-tierras privadas. Buenos Aires, 1852-1876*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires-Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 2005.

27- GUILLERMO BANZATO Y MARTA VALENCIA. "Los jueces de paz y la tierra en la frontera bonaerense, 1820-1885", *Anuario IEHS*, n° 20, 2005, Tandil, *Anuario del Instituto de Estudios Histórico Sociales*, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, pp. 211-237.

28- FERNANDO ENRIQUE BARBA. "Crecimiento ganadero y ocupación de tierras públicas, causas de conflictividad en la frontera bonaerense", *Andes*, n° 18, 2007, Salta, CEPIHA, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, pp. 213-233.